INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 70/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 392/2018

ADENDA - ANEXO 1

DUTRIEC S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 392/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y por el Director Operativo de Contrataciones, el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC N° 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi N° 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por el Señor **GIANMARCO LUCANTONIO NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.944.072, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 21 de Febrero de 2.020, pasada ante el Esc. Ana Maria Benitez Rickmann V., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 392/2018 , suscripto el 06 de Diciembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 075-007/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-003/2020, de fecha 19 de Mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al **CONTRATO N° 392/18, SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.,EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
DUTRIEC S.A.	392/18	06/06/2020	06/06/2021

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH Nº 1[illegible]06

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL 'B' 46 (CUARENTA Y SEIS)

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO DOMINGUEZ Y OTROS NUMERO DIEZ (10).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí: **ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Cincuenta y nueve y Cédula Tributaria Nº 2491862-8, comparece: El señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, de nacionalidad paraguaya, quien acredita su Identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, domiciliado en la casa Nº 4.123 de la Calle La Franconi, de esta Capital. El compareciente es mayor de edad, quien cumplió con las leyes de carácter personal vigentes del país, doy fe. El señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, lo hace en nombre y representación de la firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidente, electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 24 de Marzo del año 2.015 y conforme al Acta Nº 25 Sesión del Directorio. Omito transcribirlo en la presente escritura, por haberlo hecho en la Escritura Nº 8 de fecha 31 de abril de 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio 39 y siguientes, a la que me remito.- La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC Nº 80015056-2**, fue constituida originariamente con la denominación de DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así consta en la Escritura Pública Nº 26 de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo

Comercio por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Doctor Raúl F. Barriocanal, por ante su Secretaria Myriam Estigarribia, según Providencia de fecha Once de Octubre de 1.994, anotado bajo el Nº 1.186, Serie "D", al folio 6.667 y siguientes, Sección Contratos, el 12 de Octubre de 1.994.- Por Escritura Pública Nº 172 de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Doctora Stella Burgos Fleitas, por ante su secretario Miguel Irún, según Providencia de fecha 1° de Agosto de 1.995, anotado bajo el N° 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11 de Agosto de 1.995. Posteriormente, por Escritura Pública N° 403 de fecha 6 de Diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue transformada la firma **DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**. En la misma constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Sría. Mirian G. Vázquez Piatti, según A.I. N° 1.872, fecha 07/11/1.996; en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 500 y al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de Octubre de 1.996; y en la

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL 'B' 47 (CUARENTA Y SIETE)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH

Nº 1955[illegible]08

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Anotado bajo el N° 559, folio 7.625 y sgtes., Serie "B", el 21 de Julio de 2.009; y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 557, Serie "E"., folio 6.256, el 21 de Julio de 2.009.- Por Escritura Pública N° 44 de fecha 29 de agosto de 2.013, pasada ante el Escribano Público Gustavo Adolfo Valdovinos Centurión, fue modificado el Estatuto Social, por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 1.112, folio 12.119 el 11 de setiembre de 2.013; y en la Sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 243, Serie H, folio 1.792 y sgtes., el 11 de setiembre de 2.013. Fotocopias debidamente autenticadas del Estatuto Social y sus respectivas modificaciones tengo agregadas en la Escritura N° 8 de fecha 31 de abril del año 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio treinta y nueve y siguientes, a la que me remito. Por último por Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de setiembre de 2018, pasada ante mí, en los protocolos de la División Comercial A, se modificó el Estatuto Social, realizando la conversión de las acciones de la firma a acciones nominativas, inscripta en la D.G.R.P, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17143, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes, el 16/10/18. Y En la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 17.342, Serie Comercial, bajo el N° 1 y folio 1/12, el 16/10/18. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio que

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL 'B' 48 (CUARENTA Y OCHO)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH

Nº 1[illegible]532169

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

otorga PODER ESPECIAL a los señores **Lic. Antonio Domínguez con C.I. N° 4.066.348, Sr. Oscar Morel con C.I. N° 3.249.149 y al Sr. Giammarco Lucantonio Núñez con C.I. N° 4.944.072**, para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de los otros apoderados, alternada, separada y/o indistintamente, representen a **DUTRIEC S.A.** en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, Concursos de Precios, en la que la firma otorgante fuere oferente.- Al efecto quedan facultados los apoderados a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, garantías, cauciones, certificados, declaraciones, ofertas, especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la calle Franconi N° 4123, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades. El presente mandato no revoca los anteriores. La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme lo justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario N°

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL 'B' 49 (CUARENTA Y NUEVE)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL COTEJADO

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2020 de fecha 19 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 Y N° 402/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1062/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 414/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 03 de marzo de 2020, identificado como MEM-7144-2020-000037, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados precedentemente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 216/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió el expediente a la Dirección Jurídica para su estudio y posterior dictamen jurídico con respecto a la solicitud antes mencionada;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico, en fecha 25 de marzo de 2020, conforme consta entre los antecedentes, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió observaciones a la Dirección Jurídica en cuanto a los Contratos N° 391/18, y N° 398/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 241/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", cumplen con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de Resolución...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas en cuestión y conforme constan en los antecedentes del presente acto administrativo, todas prestaron su conformidad;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
INDUFAR C.I.S.A.	390/18	30/05/2020	30/12/2020
DUTRIEC S.A.	392/18	06/06/2020	06/06/2021
EL ÁLAMO S.A.	393/18	06/06/2020	06/12/2020
TARGET S.A.	394/18	10/06/2020	10/06/2021
LAB. LUIS CASANELLO S.A.I.C.	395/18	06/06/2020	06/12/2020
DALLAS S.A.	396/18	26/05/2020	26/09/2020
INSUMOS MÉDICOS S.A.	397/18	05/06/2020	05/12/2020
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A	399/18	10/06/2020	10/12/2020
QUIMFA S.A.	400/18	05/06/2020	05/03/2021
MEGALABS PARAGUAY S.A.	401/18	28/05/2020	28/05/2021
SCAVONES HNOS S.A.	402/18	23/05/2020	23/05/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.